



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2020-7644322-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Designación Funcionarios CPAI SSDH - Sosa y Mazzitelli)

---

**VISTO** el EX-2020-7644322-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación del Secretario Ejecutivo y Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de mayo de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, solicitó se propicie la designación, a partir del 1° de mayo de 2020, de Nehuen Raiquén SOSA, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, y de Lucía Cecilia MAZZITELLI en el cargo de Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del mencionado Consejo, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3631/07;

Que mediante el mencionado Decreto se creó el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas y por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, estableciendo que el Consejo depende jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión diaria;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que los mencionados cargos se encuentran vacantes, toda vez que, mediante EX-2019-43081156-GDEBA-DTAYLSDH, tramita el cese de la Secretaría Ejecutiva y del Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 3631/07;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N°272/17 E**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Nehuen Raiquén SOSA (DNI 31.920.749 – Clase 1985), a partir del 1º de mayo del 2020, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con el Decreto N° 3631/07.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Lucía Cecilia MAZZITELLI (DNI 28.129.538 – Clase 1980), a partir del 1º de mayo del 2020, en el cargo de Responsable de Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con el Decreto N° 3631/07.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

